

Seguro por Desempleo

Aviso a los trabajadores

Su empleador está sujeto a la Ley de Seguridad Laboral de Louisiana y se le exige que ponga este aviso en un lugar visible. Su empleador a contribuido al Fondo de Fideicomiso de Louisiana del cual los beneficios por desempleo son pagados. Ninguna cantidad de las contribuciones al Fondo de Fideicomiso es deducible de su salario.

Totalmente Desempleado

Usted puede ser elegible a recibir seguro de beneficios por desempleo:

1. Si usted está desempleado
2. Si está registrado para trabajo.
3. Si usted está capacitado para trabajar, disponible para trabajar, y realiza no menos de cinco (5) acciones válidas de búsqueda de empleo cada semana.
4. Si le han pagado salarios por empleadores sujetos a la Ley de Seguridad Laboral de Louisiana durante su período base en una cantidad suficiente para calificarlo a usted bajo la ley.

Descalificación

Usted puede ser descalificado para recibir beneficios de su reclamo si:

1. Si renunció o abandonó su trabajo de forma voluntaria sin ninguna causa atribuible a un cambio substancial hecho por su empleador.
2. Usted fué despedido por mala conducta en conexión con su trabajo.
3. Usted falto sin causa justifi cada: (a) aplicar a un trabajo disponible, (b) aceptar trabajo disponible que le a sido ofrecido, (c) regresar a su trabajo por cuenta propia habitual, si lu hubiera; o (e) participar en un programa de capacitación aprobado cuando así lo indique el Administrador.
4. Usted fué despedido por el uso de drogas ilegales.

Usted Tambien puede ser descalificado:

1. Por cualquier semana con respecto a lo cual el Administrador averigua que su desempleo es debido a una huelga laboral la cual esta activamente progresando en la fábrica, establecimiento o cualquier otro lugar en el cual usted esta trabajando o fué su último empleador, y en la cual usted esta participando, o en la cual usted tiene algún interés.
2. Por cualquier semana con respecto a la cual o parte de la cual usted recibió o está buscando beneficios por desempleo bajo un seguro de desempleo en otro estado de los Estados Unidos.
3. Por cualquier semana con respecto a la cual o parte de la cual usted está recibiendo o a recibido otra remuneración (eje., Compensación de Trabajadores o pensiones, vacaciones, salarios en lugar de aviso, o prestaciones).

Penalidades

Si usted a sabiendas hace una declaración falsa conociendo que esto es falso o intencionalmente faltar el describir un factor importante para de esta forma recibir o incrementar la cantidad de los beneficios, usted deberá ser descalificado por el resto del año de beneficios posterior a la comisión del acto fraudulento y continuará hasta que se reembolsen los beneficios así obtenidos más cualquier sanción impuesta de conformidad con R.S. 23:1714, o hasta que hayan transcurrido 10 años desde la fecha de descalificación.

Además, la ley dispone: Quien haga una declaración o representación falsa a la Agencia a sabiendas de que es falsa, o que a sabiendas omita revelar un hecho sustancial para obtener o aumentar cualquier beneficio

u otro pago en virtud de este Capítulo, o en virtud de una ley de seguridad laboral de cualquier otro Estado, del Gobierno Federal o de un gobierno extranjero, ya sea para sí mismo o para cualquier otra persona, será culpable de un delito menor y será multado con no menos de \$50 ni más de \$1,000 o encarcelado por no menos de 30 días ni más de 90 días, o ambos, a discreción del tribunal. Cada declaración o representación falsa, o la omisión de revelar un hecho sustancial, constituirá un delito independiente. Además, todos los sobrepagos fraudulentos superiores a \$1,000 se remitirán a la fiscalía del lugar de residencia del reclamante y se considerarán un delito de robo según R.S. 14 :67 tras prueba más allá de toda duda razonable de que el pago en exceso se obtuvo mediante fraude o falsas pretensiones.

Para abrir una nueva cuenta por desempleo, re-abrir una cuenta existente, reportar por los beneficios por desempleo semanalmente, o para obtener respuestas sobre su seguro por desempleo online, visite nuestro sitio en internet al www.laworks.net.

Si usted no tiene acceso a internet, o prefiere manejar su cuenta de seguro por desempleo por teléfono, llame al Centro de Llamadas al 1-866-783-5567.

Este aviso debe estar expuesto convenientemente en un lugar visible en el negocio o lugar de trabajo.

Enmienda R.S. 23:1621

Revisado Noviembre de 2025

